

LA ESPIRITUALIDAD DE LA COFRADÍA SANTA Y VERA CRUZ A TRAVÉS DE SUS ESTATUTOS

MANUEL PEDRO FLORIANO BRAVO

Ilustre y Real Cofradía de la Santa y Vera Cruz, de Cáceres

RESUMEN

En el presente estudio se presenta la profundidad y riqueza de la actividad espiritual de la cofradía de La Santa y Vera Cruz (Cáceres). Una espiritualidad que es vivida interiormente por los hermanos cofrades, pero que es exigencia intrínseca de la misma cofradía como atestiguan los propios Estatutos.

Palabras clave: Cofradías, Cofradía de La Santa y Vera Cruz, Espiritualidad.

ABSTRACT

This research deals with the depth and wealth of the spiritual activity within “La Santa y Veracruz” brotherhood (Cáceres). Such spirituality is profoundly lived by members of this brotherhood. It is also an intrinsic requirement within the community, just as stated on their Statutes.

Key words: Brotherhoods, Brotherhood of “La Santa y Vera Cruz”, Spirituality.

La razón de ser de la cofradía de La Santa y Vera Cruz, que al principio se llamó Cofradía del Santísimo Cristo de La Vera Cruz y también cofradía de La Vera Cruz de los disciplinantes, es la espiritualidad que emana de sus tradiciones y costumbres.

Se tiene la certeza que nació en el primer tercio del siglo XIV por las innumerables pruebas que nos dan sus estatutos y el estudio pormenorizado de

estudiosos que han tratado de desvelar los orígenes de la misma. Anteriores a las Ordenanzas Institucionales de 1521 existían unas Ordenanzas de 1470, que reciben el significativo nombre de “Nuevas Ordenanzas” lo que nos hace presumir la existencia de otras anteriores. Pero dejemos este razonamiento de su antigüedad y centrémonos, en un estudio más profundo de ella.

Tuvo varias sedes canónicas en su larga andadura. Una de las primeras se encontró en la parroquia de San Juan de los Ovejeros, de allí pasó al Humilladero situado cerca de la Fuente Nueva, en las inmediaciones del Puente de San Francisco –donde estuvo la fábrica de harina de los Casillas, que por supuesto se construyó sobre el solar resultante de su derribo a principios del siglo XX–, de este lugar salía la procesión de La Sangre o de los disciplinantes, que era el acto de devoción más notorio que ha tenido y continua teniendo en estos albores del siglo XXI. De esta ermita humilladero nuestra cofradía se traslada en 1500 cuando terminan las obras de San Francisco el Real a este monasterio y en el se va impregnando de la espiritualidad y humildad de la Orden de los Frailes Menores y de su fundador nuestro padre San Francisco. Su última sede canónica es la parroquia de San Mateo, a donde se tiene que trasladar como consecuencia de la Real Orden del 11-10-1835 al ser clausurado el convento de San Francisco y por orden del obispo residencial don Ramón I Montero (1830-1847).

Cuidaban con suma meticulosidad que sus tradiciones no se perdieran e incluso en sus libros recogen los días que se ganan 1500 días de perdón en su ermita humilladero de una manera preferente, son concedidas por bula del Santísimo Padre y sus Delegados, son los siguientes: el día de la Cruz de Mayo, la Resurrección de Cristo, San Francisco, San Juan Bautista y el día del Espíritu Santo.

El preámbulo de las Ordenanzas Institucionales de 1521 es todo un ejemplo del cuidado que tienen para resaltar la profunda religiosidad de sus redactores y cofrades y dice así

“En la noble y muy leal Villa de Cáceres a tres días del mes de mayo del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo y de mill y quinientos y veynte y un años. A honra de Nuestro Señor Jesucristo Dios y hombre verdadero y de la gloriosa Virgen Sancta María Su Madre Señora y abogada nuestra. Fue ynstituida la Cofradía que se dice de la Cruz en el Convento de Sant Francisco de los frayres menores de la dicha Villa. E fueron Ordenados los estatutos E ordenanzas por el Mayordomo E cofrades de la dicha Cofradía las cuales son las siguientes...”¹.

Continúa con una Invocación a Nuestro Señor Jesucristo en Latín y que traducida dice:

1 *Ordenanzas Institucionales de 1521* (lib. 107, 5, Archivo diocesano de Coria-Cáceres).

“Por el signo de la Cruz de nuestros enemigos líbranos Señor Dios Nuestro. Escúchanos Dios Nuestro Salvador y por el triunfo de la Santa Cruz. Defiéndenos a todos del peligro. Por Cristo Dios Nuestro Amen.

Sea bendita la gloriosa Virgen Sancta María abogada de los pecadores y ahora y siempre sea en nuestra ayuda Amen. Queriendo nosotros solamente gloriar en el árbol de la preciosa Cruz de Nuestro Redentor Jesucristo por la cual somos hechos salvos y libres y pensando y contemplando como el manso E humilde Cordero Hijo de Dios verdadero Señor nuestro en aqueste tan bendito árbol quiso ser crucificado y derramar su preciosa Sangre por nosotros E por todo el humano linage. Nos el mayordomo y cofrades de la cofradía vulgarmente llamada de la Cruz cuya advocación y arrimo queremos que sea el monasterio de Sant Francisco de esta villa de Cáceres. Aunque indignos es nuestro deseo en memoria de la Sagrada Pasión de Nuestro Redentor Jesucristo E en remisión de nuestras culpas y pecados de derramar nuestra humana sangre por tan buen Señor desde ahora para siempre jamás con entera fe y verdadera esperanza y entrañable Amor de corazón a este santísimo árbol de la Sancta Cruz nos arrimamos E con ella nos abrazamos E junto con ella queremos morir E a esta bendita Cruz tomamos por nuestro escudo y defendimiento todos los días de nuestra vida. E a la hora de nuestra muerte contra las tentaciones E peligros de este mundo para lo cual con mucha humildad Reverencia y Devoción Ordenamos y establecemos desde ahora para siempre jamás, para nosotros y para los que después vinieren de nos a esta santa hermandad y Cofradía de la Cruz de los disciplinantes y hacemos y establecemos estas siguientes Ordenanzas, las cuales sean hechas al servicio de nuestro Señor Dios y de la Virgen María su Madre E para salvación de nuestras ánimas y honra de nuestras personas Amen”².

Estas Ordenanzas vitoladas, una de las joyas de esta Cofradía que se conservan en el archivo diocesano de Coria-Cáceres, son un claro ejemplo de la espiritualidad que emana del sentimiento de aquellos cofrades del primer tercio del siglo XVI imbuidos de un profundo amor a Dios y al prójimo, haciéndolo patente en este preámbulo.

La fiesta principal y de devoción de esta institución es la Invenición de la Santa Cruz –el tres de mayo–. A esta fiesta, todos los cofrades tenían la obligación de ir el día de la vigilia a las vísperas sin ser llamados –muñidos en su expresión–, así como tenía que estar en las vísperas hasta que se dijera el Responso cantado al fin de ella por los cofrades difuntos, en actitud de mucha devoción y silencio con las velas de la cofradía y con los crucifijos “y estén a la misa hasta que sea acabado todo el oficio”.

En este día se elegían al mayordomo y demás oficiales. Se hacía el cabildo general. Se ordena, así, que el primer domingo de cada mes se diga una misa cantada con su responso por los cofrades vivos, difuntos y encomendados.

2 *Ib.*

Recoge que el Jueves de la Cena en la tarde –se refiere al Jueves Santo– “seamos obligados todos los cofrades así disciplinantes como los demás a ir a San Francisco confesados, no dando causa legítima al mayordomo que se lo preguntare y ordena que la procesión salga de San Francisco y vaya a San Mateo, Santa María, Santiago y San Juan y vuelva a San Francisco”³.

Su caridad con el pobre y desvalido lo resalta en su artículo veintisiete, “ordenamos que cuando algún cofrade fuere pobre o enfermarse o viniere en mucha pobreza que el nuestro mayordomo o aquellos a quien el lo mandare lo visiten y favorezcan con alguna limosna si la cofradía la tuviere y si no el nuestro mayordomo señale a dos cofrades que lo demanden por las buenas gentes”.

Las obras de misericordia la practican asiduamente, así lo resaltan en su artículo veintiocho de las ordenanzas mencionadas diciéndonos: “Ordenamos que cuando algún cofrade muriere queremos que el nuestro mayordomo mande muñir con las campanillas de la cofradía como esta su costumbre y lo lleve a dar sepultura. Y por cualquier cofrade que muriere a costa de la cofradía se ha de hacer decir una misa rezada en la Iglesia donde el tal cofrade fuere sepultado y dar la limosna acostumbrada por ella”.

Lo mismo ordena el artículo sesenta y cinco: “Item mandamos que todos los pobres que se encomendaren a esta nuestra cofradía seamos obligados a los enterrar”.

Tienen muy en cuenta como deben preparar las celebraciones religiosas e incluso el material que se debe usar. El artículo sesenta y dos nos dice: “Item ordenamos que los alcaldes hagan los altares en el claustro el día de la Cruz como se ha acostumbrado los años pasados”.

El artículo sesenta y ocho: “Item mandamos que el Jueves de la Cena y el Viernes Santo se lleve la cera a San Francisco para encerrar y desencerrar el Santísimo Sacramento”.

Se hace cabildo todos los meses los seis de nuestra cofradía, que sea valido como si estuvieran todos los presentes, los seis serán tres caballeros de hacha y tres disciplinantes. La gran hermandad con la cofradía de la Pasión que se une con ella se manifiesta dándoles los mismos derechos y preeminencias y sean todos uno y se los trate igual que a los de la Cruz y que su fiesta, la Transfiguración del Señor, pase también a ser fiesta principal y de devoción para las dos cofradías.

En el artículo ochenta y nueve resalta la conducta que desde este momento tiene que cumplir con los ajusticiados:

3 *Ordenanzas Institucionales de 1521* (lib. 120, Archivo diocesano de Coria-Cáceres).

“Item que esta dicha cofradía de la Cruz desde agora para siempre jamás quedese obligada a ir acompañando con su cera y un crucifijo a todas las personas que en esta villa fueren condenadas a muerte y contra ellas se ejecutare la tal condenación.

Para que no falten a las procesiones que se celebren, llevarán todos los cofrades una célula y escrito en ella el nombre del tal cofrade, la cual se ha de dar a una de las personas que el cabildo de esta cofradía tendrá puesta a las puertas del dicho monasterio para recibirlas y guardarlas”.

En el artículo cien tiene un trato especial para los cofrades que a su muerte estén desempeñando cargos de responsabilidad:

“Item ordenamos y mandamos que cada e cuando que acaeciese que algún hermano cofrade de esta cofradía falleciere siendo oficial del cabildo de ella, de mayordomo, alcalde diputado, escribano, que el día siguiente de su entierro se le haga decir e diga en la Iglesia o monasterio donde fuese sepultado, una misa cantada con diáconos e se ponga sobre su sepultura la Cruz de Cristo expuesta en su calvario, que se pone cuando los entierran y se les diga un responso cantado, e se pague la limosna de los vienes de la cofradía y se muña para tal misa y esto sea y se entienda además de las otras misas, que están y estuviere ordenado que se diga por el tal cofrade”.

En las ordenanzas de Carlos IV de 1806, abundan los actos de piedad, religiosidad y su acendrada espiritualidad, se nos dice que en el domingo de la Infraoctava del Corpus, todos los individuos de la cofradía concurrirán a celebrar en el Convento la función de la Octava a la Misa guardando el orden que predice la Ordenanza para asistir a la Procesión que guiará el Estandarte de la cofradía vestido de blanco, y llevado por el Secretario al igual que el día de la Invencción de la Santa Cruz y el Mayordomo con la Vara de la Cruz de Plata irá al lado siniestro del Palio inmediato al Prete y Diáconos y los cuatro oficiales con las hachas de cera encendidas delante alumbrando junto al Santísimo Sacramento.

Muchos son los datos que contienen estas ordenanzas adaptadas al devenir de los tiempos, aparte de la descripción de las fiestas principales ya mencionadas en los estatutos institucionales del mil quinientos veintiuno, del comportamiento, orden y devoción de los cofrades y como asumen y hacen suyas, las fiestas de la Cofradía de la Pasión, que se les unió, como ocurre con el día de la Transfiguración del Señor que se celebra el seis de agosto, con una misa solemne con sermón, donde se pondrá al Señor del Huerto vestido con túnica blanca en el Altar Mayor al lado del Evangelio.

Se señala que el Jueves Santo concurrirán a los Oficios colaborando en darlos realce y solemnidad y mostrando en todo momento la gran devoción que sienten, actuando con el orden que estipulan, formando parte los cofrades de la

procesión que se realiza para colocar al Santísimo en el Monumento, haciendo otro tanto el día del Viernes Santo.

En estas ordenanzas en su capítulo octavo refiriéndose a la procesión del Jueves Santo da toda una serie de datos que nos resalta su importancia:

“Siendo otra de las principales funciones y más devotas que celebra la Cofradía la Procesión del Jueves Santo por la tarde como acto tan serio y edificativo por ser uno de los principales Pasos de la Pasión de Nuestro Redentor Jesucristo y de la mayor concurrencia de todos los fieles católicos, y con el Santo fin de traérseles a la memoria de semejante día, ordenamos que después que haya concluido la Comunidad de cantar las Tinieblas o Maitines, se junten todos los cofrades de uno y otro Estado y con las varas de la Cruz pasen desde la Capilla del Claustro a la Celda del Padre Predicador principal o mayor y lo acompañen hasta el Púlpito y luego que haya servido, se pasarán todos a los bancos preparados enfrente a oír la Plática, y concluida saldrá dicha Procesión del referido Convento por la tarde a la hora competente para que pueda volver antes de ponerse el Sol”⁴.

Pasaban por las cuatro Parroquias y por el Convento de Religiosas de Santa María de Jesús. En su visita a estas iglesias realizaban toda una serie de prácticas piadosas lo que nos reafirma que la espiritualidad estaba muy presente en todos los momentos de sus vidas.

El artículo diez nos sigue dando detalles y nos comenta que para que salga la Procesión del Jueves Santo es necesario que la autoricen cuanto menos diez Religiosos con la precisión de cantar el Miserere y demás motetes o versos de la Pasión a música, siendo presididos por el Padre Vicario u otro religioso de mayor carácter que el Reverendo Padre Guardián disponga.

En los entierros de los cofrades los cuatro oficiales han de ir de la siguiente manera: uno con el estandarte de la cofradía, otro con el Cristo que cada cofradía tiene y los otros dos con hachas de cera encendidas y delante el muñidor tocando las campanillas. Continúa indicando que durante la misa de cuerpo presente asistirán con dos hachas encendidas y la vara de la Cruz y estarán de rodillas en la última grada del altar desde el Sanctus hasta la post-comunión y al tiempo de conducir al sepulcro, tomarán en sus manos el Santísimo Cristo, el Estandarte y hachas y asistirán al oficio de sepultura hasta la conclusión.

A todos se les decía las misas estipuladas, pero a los que morían ejerciendo algún empleo de la cofradía se le decía como extraordinario un oficio con vigilia, responso y Misa con Diáconos.

Cuidaban que los cabildos tuvieran la solemnidad adecuada a su importancia. El artículo treinta y cuatro nos dice:

4 *Ordenanzas de Carlos IV*, a. 8, (lib. 109, Archivo diocesano de Coria-Cáceres).

“Todos los Cabildos de esta cofradía se han de celebrar en la Capilla que llaman de Juan de la Peña o de los evangelistas –se refiere a los del Nuevo Mundo– que está en el Claustro grande de dicho Convento de esta Villa, cuyo uso tiene para este efecto, los que presidirá el Caballero Corregidor de ella, (en el caso que sus ocupaciones se lo permitan, y si no pudiese asistir no por esto se omitirá la celebración) acompañado del Reverendo Padre Guardián, y por su ausencia o enfermedad, lo hará el Padre Vicario o Presidente de la Comunidad como siempre se ha ejecutado, y durante su celebración ha de estar puesta en medio de dicha Capilla una mesa con su carpeta y de frente una Cruz con dos velas encendidas a sus lados y alrededor tres bancos en forma de Coro para que sirvan de asiento a los individuos del Cabildo.

Los cabildos lo componen el Mayordomo actual y el Mayordomo anterior, el Caballero Corregidor del Reverendo Padre Guardián, que estos deberán ser Discretos natos: de otros seis Discretos; los tres Caballeros y los otros tres del estado general más el Secretario”⁵.

El protocolo se guardaba con meticulosidad. El artículo treinta y cinco dispone como en dichas Juntas o Cabildos se había de guardar el orden de antigüedad que cada uno tenía; de modo que siempre el Mayordomo actual diera la derecha al Juez, o al Reverendo Padre Guardián y después siguieran los demás en la forma expuesta, guardándose toda moderación, seriedad y compostura como en acto en que así debiera hacerse.

En el artículo treinta y ocho se dice: “Esta Cofradía sólo ha de estar sujeta a la Jurisdicción Eclesiástica por lo que toca al arreglo de lo espiritual, y en lo temporal a la Ordinaria de dicha Villa sin la intervención del Guardián del convento de San Francisco”.

La misericordia de los miembros y fines de esta Cofradía se ve con todo lujo de detalles en el artículo cuarenta de las mencionadas:

“Atendiendo al crecido número de hermanos que tiene esta Cofradía, y que la maior parte de ellos son menestrales y artesanos que por su indigencia y pobreza quando les acontece alguna enfermedad o dolencia, se ven en la última miseria e infelicidad, sin medios para su curación y alimentos a causa de que el único Hospital que hai en esta Villa son sus rentas en el día cortísima que apenas puede mantener quatro camas en un pueblo de han crecido vecindario y deseando que dichos hermanos gocen de algún beneficio y se distribuyan sus rentas en fines piadosos y de gratitud a Dios Nuestro Señor y bien del próximo : Ordenamos que de los sobrantes que resultasen después de cumplidas las cargas de misas por los hermanos que falleciesen, funciones de Iglesia que van mencionadas, Procesiones y asistencia de Entierros y demás obligaciones que por sus rentas tiene dicha Cofradía, se distribuyan en socorrer a los pobres que estuviesen enfermos y fuesen hermanos de ella así hombres como mugeres , para lo cual darán memorial a la Junta que se ha de crear compuesta del Mayordomo

5 *Ib.*, c. 34.

y quatro Consiliarios, quienes con certificado del Párroco respectivo en que se acredite la certeza de su enfermedad y pobreza, acordarán el dar o no limosna, y el quanto que deba darse”.

Por último, en los cabildos que organizaban y autorizaban la salida o no de la Procesión de los Disciplinantes conocida por la de la Sangre del Jueves Santo, se hacía patente una recomendación a los hermanos que quisieran hacer penitencia en estos términos: “que se anoten los hermanos y personas que tuvieren devoción y quisieran hacer penitencia y que no sean imprudentes en su disciplina para que no perjudiquen su salud y que sea para el servicio de Dios Nuestro Señor, para el bien de sus almas y para que dicha Procesión de la Sangre se ejecute con el lucimiento y solemnidad que se requiere y sea costumbre”.

Si algún disciplinante volvía a dicho Convento, el Mayordomo tenía dispuesto a un lavador y un enjugador que con esponjas, toallas y unguento hecho con aceite y romero mitigaban las llagas producidas por sus disciplinas.

Asimismo tenían una comida de confraternidad para estrechar los lazos de hermandad y recompensarles por los muchos trabajos que tenían que realizar, el miércoles, jueves y viernes Santo; aunque al principio era una cena dada el Jueves Santo, sólo podían asistir a ella los Oficiales y aquellos hermanos que más colaboraban en su organización y ornato.

Las cofradías siempre vivieron con intensidad la Pasión de Nuestro Señor y pese a la creencia que se tiene de que son un tanto superficiales y volcadas a actos piadosos externos, nunca más lejos de la realidad, ya que siempre cuidaron con gran meticulosidad que la religiosidad, piedad y espiritualidad se viva intensamente, de modo que no descuidan la misericordia y la caridad ayudando a los más desfavorecidos.